

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 091-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Descentralizada realizada el día jueves 06 de junio del 2019, en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

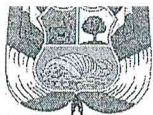
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el consejero regional, Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, mediante Pedido verbal propone al Pleno que por Acuerdo de Consejo Regional se recomiende al Ejecutivo Regional promover un programa de incentivos para el mejoramiento, producción y tecnificación de los cultivos de frejol, plátano y arroz en la Provincia de Tahuamanu. Sustenta su petición en los beneficios que otorga la Ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre del 2021, mediante Ley N° 28810, en concordancia con lo previsto por el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las funciones específicas en materia agraria atribuidas al Gobierno Regional sobre promoción, asesoramiento y supervisión del desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos (literal p), ante la baja de producción de las especies antes mencionadas por contracción del mercado y otras causas, que requieren de asistencia técnica y económica así como de incentivos por parte del Estado a favor del sector productivo de la provincia de Tahuamanu.





CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional, promover un programa de incentivos para el mejoramiento, producción y tecnificación de los cultivos de frejol, plátano y arroz en la Provincia de Tahuamanu, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, el día seis de junio del año dos mil diecinueve y firmado en la Sede Institucional del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

.....
Sr. DANY YORK CELI WIESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

.....
Abog. JESUS LINDALFO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TECNICO